

BUIN, 26 ENE 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 221 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.754 de 2001 que Autoriza a las Municipalidad para Otorgar Prestaciones de Bienestar a sus Funcionarios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 17 de enero de 2022, se decreta el feriado legal del Sr. Alcalde don Miguel Araya Lobos, desde el 17 al 28 de enero de 2022, ambas fechas inclusive. Nómbrese como Alcalde Subrogante, al Administrador Municipal, don Juan Astudillo Araya, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2715 de fecha 31 de diciembre de 2020 se aprueba el Reglamento del Comité de Bienestar de la Ilustre Municipalidad de Buin.

3.- El Memorándum N° 03, de fecha 21 de enero de 2022, donde el Comité de Bienestar solicita al Sr. Alcalde(S) autorice el financiamiento para el año 2022 con aporte municipal de 3,00 UTM por socio. Se adjunta la siguiente documentación:

• Listado de socios del Comité de Bienestar al 31 de diciembre de 2021.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde(S), para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Autorizase la cancelación de 3,00 UTM (tres Unidades Tributarias Mensuales) por socio, correspondiente al aporte municipal de para el año 2022, otorgado al Comité de Bienestar de la Municipalidad de Buin; de acuerdo a lo estipulado en el Título IX, Artículo 37 letra a) del Reglamento del Comité de Bienestar de la Ilustre Municipalidad de Buin.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMC. VZS mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Comité de Bienestar
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Bienestar\Pagos 2022\Pago 3 UTM por Socio 2022.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)